



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Tel.604 2328525 Ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de julio de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante	MARÍA FABIOLA SERNA
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 2023 000 4800
Asunto:	Acepta desistimiento

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por María Fabiola Serna contra COLPENSIONES, la parte ejecutante presentó solicitud de desistimiento del proceso por pago total de la obligación y la entrega del título judicial (ver anexo (ver anexo 16 del expediente digital).

CONSIDERACIONES

Consultado el sistema de títulos judiciales del BANCO AGRARIO se evidencia el título judicial No.413230004023993 del 6 de marzo del presente año por valor de \$3.000.000 consignado por la demandada para el pago de las costas y agencias en derecho del proceso ordinario laboral adelantado entre las partes (anexo 17 E.D.), según certificación expedida por la Tesorería de COLPENSIONES (anexo 14 E.D.).

Se accede a la solicitud de desistimiento del proceso por pago total de la obligación presentada por la parte demandante y el archivo de las diligencias, previa anotación del registro.

Se ordena la entrega del título judicial mencionado a la parte ejecutante.

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 21944224 Nombre MARIA FABIOLA SERNA SAMPEDRO

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230004023993	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2023	NO APLICA	\$ 3.000.000,00

Total Valor \$ 3.000.000,00

Se requiere al Apoderado judicial, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Además deberá allegar la certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7531349b9191381ba0f0b06241ffa5f9c4b0087beb3e3fc51c3b24018452c427

Documento generado en 13/07/2023 03:34:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>